

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 230

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER

CVE-2022-8986 *Resolución de concesión de una beca de formación y especialización en materia de igualdad de género, en virtud de la Resolución de 28 de junio de 2022, por la que se convoca para el año 2022 una beca de formación y especialización en materia de igualdad de género, de acuerdo a la Orden UIC/1/2022, de 27 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en materia de igualdad de género.*

Con fecha 18 de noviembre de 2022, el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, PD, El Secretario General (Resolución 29/06/2020), ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Vista la documentación obrante en el expediente de concesión de una beca de formación y especialización en materia de igualdad de género en virtud de la Resolución de 28 de junio de 2022, por la que se convoca para el año 2022 una beca de formación y especialización en materia de igualdad de género, de acuerdo a la Orden UIC/1/2022, de 27 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en materia de igualdad de género, y a la vista del informe del Comité de valoración, y sin haberse efectuado alegaciones a la Propuesta de Resolución provisional de 30 de septiembre de 2022 y la propuesta de resolución definitiva de la Dirección General de Igualdad y Mujer de 14 de noviembre de 2022.

RESUELVO

1.- Denegar la concesión de la beca a las siguientes personas solicitantes, por los motivos expresados a continuación:

NOMBRE	DNI	CAUSA
Gianina Cristina Dracinsch,	***4574**	Incumplimiento del requisito previsto en el artículo 3 f de la Orden UIC/1/2022, de 27 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en materia de igualdad de género

CVE-2022-8986

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 230

2.- Conceder una beca de formación práctica en la Dirección General de Igualdad y Mujer, para la realización de actividades, trabajos y estudios de formación, colaboración y especialización en el conocimiento de la materia de igualdad de género, a la siguiente solicitante:

NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTUACIÓN
ANA MARTÍN CAÑAS	***4055**	33,34

3.- Establecer la siguiente lista de personas suplentes por orden de prelación según la puntuación obtenida en la valoración de méritos, para el caso que se produzca renuncia o pérdida de la condición de becaria:

ORDEN DE PRELACIÓN SUPLENCIA	NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTUACIÓN
1º	Eva Gómez González	***0526**	27
2º	María Concepción González Ríos	***1394**	23,05
3º	Ana Puente Monar	***7781**	23

4.- Disponer un gasto por importe máximo total de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO euros Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.245,48 €) con el siguiente desglose:

a) 800,00 euros que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.03.07.232B.483 y corresponden al pago de la beca a razón de 800,00 € brutos mensuales para el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2022 (no podrá incorporarse antes del día 1 de diciembre de 2022). La cuota de seguros sociales del mes de diciembre de 2022 corre a cargo del presupuesto de 2023.

b) 9.445,48 euros que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.03.07.232B.483 y corresponden al pago de la beca a razón de 800,00 € brutos mensuales, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2023, y al pago de la cuota patronal a la seguridad social para el período de diciembre de 2022 y de enero a noviembre de 2023, los cuales deberán figurar en un documento contable diferente al correspondiente al importe de las becas.

5.- Nombrar tutora de la becaria a la Jefa del Servicio de Igualdad.

6.- El pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución de convocatoria.

7.- No podrá realizarse el pago de la beca en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, si se ha dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 230

8.- Conforme lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la resolución deberá notificarse a las personas interesadas en la forma que establezca la convocatoria, por ello y según lo previsto en el artículo 10 de la Resolución de 28 de junio de 2022, por la que se convoca para el año 2022 una beca de formación y especialización en materia de igualdad de género, la resolución se publicará en el tablón de anuncios de la dirección general con competencias en materia de Igualdad y Mujer, así como en el tablón de anuncios electrónico dentro de la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria. La publicación de la resolución en el tablón de anuncios sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos y computándose los plazos a partir del día siguiente de su fecha de publicación, conforme lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- De acuerdo con el artículo 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. En ambos casos, el plazo para la interposición del recurso se contará a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución

Santander, 21 de noviembre de 2022.
La directora general de Igualdad y Mujer,
Consuelo Gutiérrez Fernández.

2022/8986

CVE-2022-8986